REGLAMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES DEL PLAN PILOTO “kölbi 5G”

DEL ORGANIZADOR Y VIGENCIA

Articulo 1: La organización, la responsabilidad y los derechos relacionados con el plan piloto “kölbi 5G”, en adelante denominado “Plan Piloto 5G” es propiedad exclusiva del Instituto Costarricense de Electricidad, cédula jurídica 4-000-042139, en adelante “ICE”.

Articulo 2: El presente reglamento de requisitos y condiciones del plan piloto, en adelante denominado “reglamento”, establece las reglas y requisitos establecidos para participar del plan piloto.

Articulo 3: Para efectos de probar la tecnología 5G, todos los clientes, actuales o nuevos del ICE que tengan un plan móvil postpago de la familia K plus, podrán disfrutar del beneficio del plan piloto por tiempo limitado, que corresponde al periodo del 22 de agosto del 2025 al 22 de febrero del 2026, siendo esta última, la fecha de finalización del Plan Piloto para todos los clientes que participen del mismo.

Articulo 4: Para efectos del presente Reglamento, los clientes aceptan y entienden, que los beneficios del Plan Piloto serán otorgados, únicamente, a los “titulares de los servicios” a través de los cuales se participa de esta mecánica y que por ende su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos del ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN DEL PLAN PILOTO

Articulo 5: Los requisitos de participación del plan piloto son:

5.1. Participan todas las personas físicas mayores de edad, con cédula de identidad vigente o DIMEX, así como las personas jurídicas, que cumplan los siguientes requisitos durante la vigencia del plan piloto:

5.1.1. Disponer de un servicio kölbi Postpago activo, de la familia **k plus**.

5.1.2. Contar con un celular técnicamente habilitado para conectarse a 5G, mismos que se detallan en el presente reglamento.

5.1.3. Estar dentro de las zonas de cobertura 5G habilitadas para el plan piloto y que se describen en el artículo 16 de este reglamento.

5.1.4. Estar al día en el pago de todos los servicios de telecomunicaciones registrados a su nombre con el ICE.

5.1.5. Suscribir el comprobante de Aceptación que se adjunta como anexo a este reglamento.

5.2. No podrán seguir participando en el Plan Piloto 5G, los clientes del ICE que adquieran la condición de moroso en el pago de cualquier servicio que brinde el ICE, sea de telecomunicaciones o de electricidad, realicen la portabilidad numérica y pasen a ser clientes de otros operadores, que realicen un retiro de su servicio o hagan un cambio de modalidad a un servicio prepago, del servicio al cual se asoció la SIM/eSIM 5G. Estos clientes serán eliminados de la base de datos del Plan Piloto.

DE LA MECÁNICA DEL PLAN PILOTO

Articulo 6: Los clientes (nuevos y actuales) que cumplan con los requisitos de participación descritos en el presente reglamento durante la vigencia del plan piloto, del 22 de agosto del 2025 al 22 de febrero del 2026, podrán acceder a la red kölbi 5G para que puedan experimentar los beneficios de 5G, sin costo adicional.

DEL BENEFICIO DEL PLAN PILOTO

Articulo 7: Los clientes que participen del plan piloto podrán navegar en Internet a altas velocidades de hasta 1Gbps, en las zonas de cobertura 5G habilitadas para el plan piloto y con las condiciones propias de un plan de prueba de tecnología, por lo tanto el ICE no puede garantizar los umbrales de calidad establecidos por la regulación para el servicio de prueba 5G que es objeto del Plan Piloto.

DE LAS CONDICIONES DE LA MECÁNICA DEL PLAN PILOTO

Articulo 8: El plan piloto es sin costo adicional para el cliente.

Articulo 9: La participación en el plan piloto 5G está delimitado a un grupo de clientes que cumplen los requisitos de participación descritos en el artículo 5.

Articulo 10: A los clientes que acepten participar del Plan Piloto, se les entregará un SIM o habilitará un eSIM adicional para acceder a 5G.

Articulo 11: El beneficio de participar en el plan piloto no es transferible a otro servicio, ni a otro cliente.

Articulo 12: Para mantenerse participando en el plan piloto 5G durante el periodo de su vigencia, el cliente deberá mantener el servicio kölbi del ICE, activo y al día en sus pagos. Si durante el desarrollo del plan piloto el cliente se retira o suspende el servicio, no podrá seguir disfrutando del beneficio del plan piloto.

Articulo 13: Participar del plan piloto no modifica las condiciones originales del contrato del plan móvil postpago que tenga suscrito el cliente. El consumo que realice el cliente en la red 5G durante el desarrollo del Plan Piloto no afecta la capacidad de GB contratada, es decir, no disminuye el cupo del plan.

Articulo 14: Una vez finalizada la vigencia del plan piloto, el ICE procederá a desactivar el SIM/eSIM adicional que se entregó al cliente para acceder al plan piloto 5G.

DEL FUNCIONAMIENTO DEL PLAN PILOTO

Articulo 15: Los clientes que participen del Plan Piloto 5G deberán realizar la siguiente gestión:

15.1. Deberán introducir la tarjeta SIM o configurar la eSIM suministrada por kölbi para navegar en 5G en su celular. En este caso debe mantener ambas tarjetas, la que actualmente utiliza para acceder a 4G/3G y la que le permitirá el acceso a 5G.

15.2. El cliente deberá configurar lo correspondiente en su celular para que la tarjeta SIM/eSIM que el ICE le entrega para participar en el Plan Piloto 5G, opere como la tarjeta principal para datos (internet móvil).

Adicionalmente, el cliente deberá realizar la configuración del APN asociado a la red 5G (según aplique).

15.3. Cuando el cliente está conectado a la red 5G, aparecerá en la pantalla del celular el ícono de 5G y aparecerá el nombre de la red como: kolbi ICE RACSA.

15.4. Durante el periodo del Plan Piloto, cuando el cliente esté dentro de la zona de cobertura 5G del Plan Piloto, el celular se conectará a esta red y le permitirá navegar a altas velocidades.

15.5. Si el cliente se encuentra fuera de las zonas de cobertura 5G, el cliente podrá continuar haciendo uso del servicio de Internet Móvil, en este caso en las otras redes de kölbi disponibles (3G/4G), sin experimentar ninguna afectación de esos servicios.

15.6. La selección entre la red 5G y otras redes 4G/3G, la hará de forma automática el dispositivo terminal del cliente (smartphone). El tiempo de conexión entre redes estará sujeto a las características y configuración del terminal, por lo que podrá variar según el modelo del celular del cliente, incluso podría presentarse una interrupción en alguno de los casos.

15.7. Los servicios de voz y mensajería no tendrán ninguna afectación y se continuarán cursando sobre las redes actuales (4G/3G) que kölbi tiene comercialmente activas.

DE LAS ZONAS DE COBERTURA

Articulo 16: Las localidades en las cuáles los clientes podrán acceder a la red kölbi 5G durante el desarrollo del plan piloto son las siguientes:

Tabla 1. Zonas de Cobertura 5G para el Plan Piloto kölbi 5G.

	Provincia	Cantón	Distrito	Localidad
1	ALAJUELA	Alajuela	Alajuela	BARRIO CORAZON DE JESUS
2				BARRIO LA AGONIA
3				BARRIO LOTES SANCHEZ
4				URBANIZACION LLOBET
5			Garita	URBANIZACION VILLAS COYOL
6			Garita	CASERIO SANTA EDUVIGUES
7			Rlo Segundo	URBANIZACION SANTA ELENA
8			San José	BARRIO LAGUNILLA
9				URBANIZACION BERTILIA
10				CONDOMINIO MANA
11				BARRIO LOTES PRIETO
12			San Rafael	CENTRO SAN RAFAEL
13		Grecia	Grecia	BARRIO COLON
14		Palmares	Buenos Aires	URBANIZACION LA VICTORIA
15			Palmares	BARRIO SECTOR ESTADIO
16		San Carlos	La Fortuna	CENTRO LA FORTUNA
17			Quesada	BARRIO MARACANA
18		San Ramón	San Ramón	BARRIO SAN JOSE
19	CARTAGO	Cartago	Carmen	URBANIZACION CARRES
20			Dulce Nombre	URBANIZACION MONTELIMAR
21			Guadalupe o Arenilla	URBANIZACION JADE
22				RESIDENCIAL HACIENDA DEL REY
23				BARRIO SABANA GRANDE
24			Occidental	URBANIZACION LA CIMARRONA
25				RESIDENCIAL MONTE ALTO
26			Oriental	BARRIO EL CARMEN
27			San Nicolás	BARRIO LA LIMA
28				PRECARIO LA CUESTA DEL TRIUNFO
29				URBANIZACION VILLAS DE TORENTINO
30		El Guarco	El Tejar	RESIDENCIAL EL CACIQUE DEL GUARCO
31		La Unión	San Diego	BARRIO IMAS
32				BARRIO CALLE MOHAL
33			Tres Ríos	BARRIO LA FLORENCIA
34				BARRIO RIVERA DEL RIO
35		Oreamuno	San Rafael	URBANIZACION JARDINES

kölbi

36	GUANACASTE	Liberia	Liberia	CIUDAD LIBERIA
37		Nicoya	Nicoya	CIUDAD NICOYA
38				BARRIO SAN MARTIN
39		Santa Cruz	Santa Cruz	CIUDAD SANTA CRUZ
40				BARRIO BUENOS AIRES
41	HEREDIA	Belén	La Asunción	URBANIZACION ENRIQUE MARIN
42				BARRIO CALLE EL ARBOLITO
43			La Ribera	BARRIO CRISTO REY ESTE
44				CONDOMINIO VILLAS DE ROBLEDAL
45			San Antonio	CONDOMINIO BALCONES LA RIBERA
46				BARRIO LULO
47		Flores	Llorente	URBANIZACION JARDINES DE BOGANVILLEA
48			San Joaquin	BARRIO SANTA CECILIA
49				URBANIZACION EL CAMPANARIA
50				BARRIO ECHEVERRIA
51				BARRIO NUESTRA SEÑORA LA CRUZ DEL SUR
52		Heredia	Heredia	BARRIO RANCHO CHICO
53				BARRIO LOURDES
54				CIUDAD HEREDIA
55			Mercedes	BARRIO CUBUJUQUI
56				URBANIZACION SANTA INES
57			San Francisco	CONDOMINIO SAN AGUSTIN CALLE SANCHEZ
58			Ulloa	CONDOMINIO REAL SANTA MARIA
59				BARRIO CARIARI
60				URBANIZACION LA AURORA
61				BARRIO CIELO AZUL
62				CENTRO BARREAL DE HEREDIA
63				BARRIO APROBIA
64		San Pablo	Rincón de Sabanilla	CONDOMINIO INTERAMERICANO
65			San Pablo	CONDOMINIO MALIBU
66				URBANIZACION LAS RAMBLAS
67				URBANIZACION SAN PABLOTE
68		anta Bárbar	Santa Bárbara	BARRIO EL ESCARBADERO
69		anto Doming	San Miguel	CONDOMINIO EL SOCORRO ESTE
70			San Vicente	CENTRO SAN VICENTE
71			Santa Rosa	BARRIO VALENCIA
72			Santo Domingo	RESIDENCIAL CRISTINA
73			Santo Tomás	CONDOMINIO LOS HIDALGO
74				BARRIO CALLE LENCHA
75	LIMON	Guácimo	Guácimo	BARRIO CALLE EL INVU
76		Limón	Limón	CIUDAD LIMON
77				BARRIO LA LOMA DE MOIN
78				RESIDENCIAL CARIBBEAN SONG
79				BARRIO GERTRUDIS
80		Pococí	Guápiles	BARRIO BELEN NORTE
81				BARRIO SANTA CECILIA
82				BARRIO BARRIO LOS HELECHOS CAMPO VERDE
83		Siquirres	Siquirres	CIUDAD SIQUIRRES
84		Talamanca	Cahuita	CENTRO CAHUITA
85	PUNTARENAS	Puntarenas	Barranca	BARRIO RIOJALANDIA
86			Puntarenas	BARRIO LAS PLAYITAS
87		Quepos	Quepos	BARRIO SAN ANTONIO
88				BARRIO BELLAVISTA

kölbi

89	SAN JOSÉ	Alajuelita	Alajuelita	BARRIO LA MACHA
90				URBANIZACION EMANUEL
91		Curridabat	Curridabat	URBANIZACION ASOVIC
92				URBANIZACION LOMAS DEL SOL
93				BARRIO EL HOGAR
94			Sánchez	RESIDENCIAL TRANQUILIDAD
95		Desamparados	Desamparados	BARRIO EL CARMEN
96				URBANIZACION EL CARMEN OESTE
97				CIUDAD DESAMPARADOS
98				URBANIZACION LOMA LINDA
99			Gravilias	URBANIZACION VILLA LAURELES
100			San Antonio	BARRIO CALLE SAN MARTIN
101		Escazú	Escazú	CONDOMINIO COLONIA ESCAZU
102				BARRIO SAN MARCOS
103			San Rafael	RESIDENCIAL LAS VISTAS
104				CONDOMINIO PORTICO
105				CONDOMINIO LATITUD DIEZ
106				BARRIO CALLE BOQUERON
107				CONDOMINIO LA LIBERTAD
108				CONDOMINIO PORTAL
109				CONDOMINIO COUNTRY CLUB
110				CONDOMINIO IMPERIAL
111				BARRIO EL MIRADOR
112				CENTRO SAN RAFAEL
113		Goicoechea	Calle Blancos	CONDOMINIO PARQUE RESIDENCIAL
114				BARRIO TOURNON NORTE
115			Guadalupe	BARRIO SAN ANTONIO
116				CONDOMINIO SANTA MONICA
117				BARRIO EL CENTENARIO
118				BARRIO MIRA FLORES
119			San Francisco	BARRIO SAN FRANCISCO
120		Montes de Oca	Mercedes	CONDOMINIO SABANILLA
121			San Pedro	BARRIO ROOSEVELT
122				URBANIZACION EL PRADO
123				BARRIO YOSES
124				CONDOMINIO LA COLINA
125				CONDOMINIO ATENEA
126		Moravia	San Vicente	BARRIO LA FLORIDA
127				URBANIZACION SAN MARTIN
128				URBANIZACION LA FLORENCIA
129				URBANIZACION LAS TORTUGUITAS
130		Pérez Zeledón	Daniel Flores	BARRIO CAÑAVERAL
131				RESIDENCIAL MONTE GENERAL
132			San Isidro de El General	BARRIO MARIA AUXILIADORA
133				CIUDAD SAN ISIDRO
134				URBANIZACION UNESCO
135				BARRIO MESETA
136		Puriscal	Santiago	CIUDAD SANTIAGO

kölbi

137	SAN JOSÉ	San José	Carmen	BARRIO CARMEN
138				BARRIO MORAZAN
139				BARRIO SANTA TERESITA
140				BARRIO EMPALME
141			Catedral	BARRIO SOLEDAD
142				BARRIO BELLA VISTA
143				BARRIO LUJAN
144				BARRIO VASCONIA
145				BARRIO PACIFICO
146			Hatillo	BARRIO IMAS
147				URBANIZACION AYUDA MUTUA
148				BARRIO HATILLO TRES
149			Hospital	BARRIO LOS CEMENTERIOS
150				BARRIO DON BOSCO
151				BARRIO LAS PALMAS
152				BARRIO CRISTO REY
153				BARRIO SANTA LUCIA
154				BARRIO DON BOSCO
155			Mata Redonda	URBANIZACION RANCHO LUNA
156				CONDOMINIO VISTA DEL PARQUE
157				URBANIZACION PORRAS HERMANOS
158				CONDOMINIO MARIA CELIA
159			Merced	CONDOMINIO BARRIO MÉXICO
160				BARRIO PASO DE LA VACA
161				BARRIO PITAHAYA
162				BARRIO MERCED
163			Pavas	URBANIZACION FAVORITA SUR
164				BARRIO ROHRMOSER
165				BARRIO ROHRMOSER
166				BARRIO ALFA
167				URBANIZACION SANTA FE
168				BARRIO ALFA
169				URBANIZACION AEROPUERTO
170			San Francisco de Dos Ríos	BARRIO LINCOLN
171				URBANIZACION LOMAS DE SAN FRANCISCO
172			San Sebastián	URBANIZACION SANTO DOMINGO SAVIO
173				BARRIO SAN MARTIN
174				URBANIZACION CERRO AZUL
175				URBANIZACION MONTE AZUL
176				PRECARIO GRACIAS A DIOS
177			Uruca	URBANIZACION WOODBRIGE
178				URBANIZACION BARRIO CEMENTERIO
179				CONDOMINIO VIA MILLENIUM
180				BARRIO ROBLEDAL
181				URBANIZACION MARIMIL
182				BARRIO ROSSITER CARBALLO
183				URBANIZACION FABIOLA
184			Zapote	BARRIO EL CERRITO
185				BARRIO SAN DIMAS
186				CONDOMINIO BRISAS DEL ZAPOTE
187				CONDOMINIO SOL NACIENTE
188		Santa Ana	Pozos	CONDOMINIO MIRAMONTE
189				CONDOMINIO ALAMEDA
190			Santa Ana	CIUDAD SANTA ANA
191		Tibás	Anselmo Llorente	URBANIZACION APOLO
192				BARRIO CALLE EL PROGRESO
193			Cinco Esquinas	BARRIO SAN AGUSTIN
194			Colima	CENTRO COLIMA
195			San Juan	BARRIO LINDA VISTA
196				BARRIO NUEVO
197				BARRIO LAS ROSAS
198		Vazquez de Coronado	Patalillo	URBANIZACION CONTEMPORANEA
199			San Isidro	BARRIO ALAMOS

kölbi

Articulo 17: Dentro de las localidades 5G para el desarrollo del Plan Piloto se **excluyen** las zonas que se encuentren en centro penitenciarios y sus perímetros, de conformidad con la ley.

DE LOS EQUIPOS TERMINALES

Articulo 18: Uno de los requisitos para participar del plan piloto es que el cliente disponga de un celular que le permita el acceso a la red 5G y que haya pasado las pruebas internas de funcionamiento. A continuación, se detalla la lista de celulares que cumplen las condiciones indicadas:

Tabla 2. Celulares habilitados para el Plan Piloto kölbi 5G.

Marca	Modelo
Honor	Magic7 Lite
	Magic6 Pro
	Magic7 Pro
	Magic V3
	Honor 200
	Honor 200 Pro
	Honor 400 Lite
	Honor 400
	Honor 400 Pro
	Honor X7d 5G
Motorola	Edge 60 Fusion
	Edge 60 Pro
Xiaomi	Redmi Note 14

DE LAS RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Articulo 19: De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, el ICE es el único organizador del plan piloto 5G.

Articulo 20: Por tratarse de un Plan Piloto, sin costo para el cliente y que tiene como fin el probar la tecnología móvil 5G, el ICE no se hace responsable por daños y perjuicios ocasionados al cliente por problemas de calidad que experimente el servicio de 5G, objeto del Plan Piloto.

Articulo 21: Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar del plan piloto entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, los obliga a someterse en todos sus extremos al plan. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido de este.

Articulo 22: Durante la vigencia del plan piloto 5G, el ICE podrá introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del mismo, pudiendo suspender el plan piloto 5G de forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaran a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este plan, o si se presentare una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Articulo 23: El plan piloto está sujeto a las condiciones y limitaciones que se indican en el artículo 5 del presente Reglamento, incluyendo las siguientes:

23.1 Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

23.2 Los clientes deberán mantener actualizada en todo momento la información personal suministrada en sus respectivos contratos de servicios o anexos suscritos con el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de este plan piloto aceptan como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas del ICE, en caso de que alguna de la información anterior cambie, el cliente será responsable de comunicárselo al ICE.

23.3 Si se demuestra que una persona disfruta del plan piloto por medio de engaño o fraude, el ICE podrá proceder de manera inmediata a realizar la desconexión del SIM/eSIM 5G del plan piloto asociado a esa persona, sin responsabilidad.

Articulo 24: Para más información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden comunicarse al 1193 o pueden acceder al sitio web www.kolbi.cr.

Articulo 25: La responsabilidad del ICE se limita únicamente a hacer efectivo el beneficio de poder navegar en internet a una velocidad de hasta 1Gbps, en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de este Plan Piloto, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo.

Articulo 26: El presente Reglamento rige a partir de su publicación en el sitio web www.kolbi.cr.

Derechos reservados 2026. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, Dirección de Desarrollo Comercial. La mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Anexo 1. Comprobante de aceptación que firma el cliente para participar del Plan Piloto 5G

kölbi	Comprobante de Aceptación de Participación del Plan Piloto 5G Reglamento: Requisitos y Condiciones del Plan Piloto 5G

INFORMACION DEL CLIENTE:

Cliente físico o jurídico:	Cédula de identidad o jurídica:
Representante Legal:	Cédula de identidad o jurídica:

He sido informado por el ICE del **Plan Piloto 5G**, cuyo reglamento se encuentra publicado en el sitio web www.kolbi.cr. Al respecto, comprendo y acepto el contenido de dicho reglamento y declaro que cuento con un terminal apto para la tecnología 5G debidamente homologado y que mantengo vigentes en condición de titular de uno o varios de los plan (es) móvil (es) postpago con el ICE indicados (os) en la siguiente tabla:

Número de línea	Tipo de Plan K Plus	Terminal	
		Marca	Modelo

De igual forma entiendo y acepto que la vigencia del Plan Piloto es de seis meses contados a partir del **22 de agosto del 2025**, y que una vez finalizado dicho periodo, el ICE desactivará el SIM adicional que me fue entregado en este acto para efectos únicamente de formar parte del presente Plan Piloto.

Entiendo también que, para poder participar de este Plan Piloto, debo configurar lo correspondiente en mi terminal celular para que la tarjeta SIM/eSIM que el ICE me entrega en este acto funcione como la tarjeta principal para datos (internet móvil) y adicionalmente debo realizar la configuración del APN asociado a la red 5G.

Entiendo además que la selección entre la red 5G y otras redes 4G/3G, se realizará por parte de mi dispositivo terminal (smartphone) de manera automática, conforme a las zonas de cobertura donde me encuentre y que el tiempo de conexión entre redes estará sujeto a las características y las configuraciones de mi terminal

La participación en este Plan Piloto es gratuita (no tiene ningún costo económico o precio) y el cliente acepta que el ICE no será responsable por daños y perjuicios ocasionados por problemas de calidad del servicio 5G que es objeto de este Plan Piloto, dada la naturaleza gratuita del plan y su objetivo de prueba de la tecnología 5G.

Leído lo anterior y estando conforme, firmo en la ciudad _____, el día ___ del mes_____ del 202__.

_____
El CLIENTE
(nombre y firma)

Original ICE (expediente) / Copia Cliente

kölbi